

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe M.V.Z. **OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA**, en mi carácter de Regidor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como sus demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUEDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la modificación al punto de acuerdo 176/2013 tomado en la sesión extraordinaria de fecha 09 de octubre de 2013, para materializar los apoyos autorizados por el Fideicomiso "Fondo Estatal de Desastres Naturales" (FOEDEN), a los afectados por las lluvias torrenciales del año 2011, en la población de San Miguel Cuyutlán; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Como recordarán en el año 2011 las lluvias torrenciales produjeron el desgajamiento en el Cerro Viejo en la población de San Miguel Cuyutlán, produciendo numerosos daños a las familias de esta población, por lo que el Municipio brindó y seguirá brindando los apoyos que los ciudadanos requieran en estos casos, sin escatimar recursos y

esfuerzos a pesar de encontrarnos con barreras burocráticas que seguramente solventaremos.

II.- En la sesión extraordinaria de fecha 09 de octubre de 2013, de este Ayuntamiento se aprobó y autorizó el punto de acuerdo 176/2013, que dice lo siguiente:

"PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado municipal, de una fracción de 504.00 metros cuadrados del área de cesión 2-AC2, ubicada en la calle Magnolias sin número del fraccionamiento Nuevo San Miguel II de esta municipalidad, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 2,795 de fecha 19 de diciembre del año 2005, pasada ante la fe del Notario Público Titular número 19 del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Licenciada Silvia Blanca Silva Barragán.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se reserva la posesión, administración y control del resto del área de cesión 2 - AC2, ubicada en la calle Magnolias sin número del fraccionamiento Nuevo San Miguel II de esta municipalidad, la cual permanecerá dentro del patrimonio municipal de dominio público, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación pura, simple y gratuita al Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN) de la fracción de 504.00 metros cuadrados del área de cesión 2 - AC2, ubicada en la calle Magnolias sin número del fraccionamiento Nuevo San Miguel II del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, para la construcción de viviendas para los afectados por el fenómeno atípico de origen natural hidrometeorológico (lluvia torrencial) que provocó un flujo de detritos (lodo), ocurrido el día 25 de junio del año 2011 en la población de San Miguel Cuyutlán de esta municipalidad.

CUARTO.- Con el objeto de acceder a los recursos de Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que aporte un monto de hasta el 20% por ciento del costo de la construcción de las viviendas que se edificarán en el predio descrito en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2013, a ejecutarse por Inmobiliaria y Promotora de Interés Público (IPROVIPE); recursos que serán destinados en su totalidad a las obras de edificación de las viviendas autorizada por dicho organismo, por lo que se solicita a dicho Fideicomiso la autorización de gastos de operación para la escrituración de la fracción del área de cesión donada, en términos de los puntos 23 al 28 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN).

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban la

escritura pública para la formalización de la donación aprobada y los instrumentos jurídicos necesario para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director de Protección Civil y Bomberos, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo la subdivisión y delimitación de la fracción del área de cesión para destinos a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como para que lleven a cabo los procedimientos, trámites, seguimientos, registros, informes, avisos, transferencias y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN).*

SÉPTIMO.- *Notifiquense mediante oficio el presente punto de acuerdo a los funcionarios públicos municipales mencionados, al Secretario de Desarrollo e Integración Social como Presidente del Consejo Técnico del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), al Director General de Unidad Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado, a Inmobiliaria y Promotora de Interés Público (IPROVIPE), al Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Ordenamiento Territorial, a la Directora General de Transparencia, al Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), al Titular de la Defensoría de Espacios Públicos, a la Directora de Finanzas, a la Dirección de Ingresos y a la Directora de Contabilidad, a la Directora de Procesos de Administración para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

OCTAVO.- *Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente."*

III.- En consecuencia a lo anterior, el Secretario de Desarrollo e Integración Social y Presidente del Comité Técnico del FOEDEN, en su oficio SDIS/DPC/174/2013, nos informa que la donación requerida no debe ser a favor del patrimonio del Fideicomiso "Fondo Estatal de Desastres Naturales" (FOEDEN), sino a favor de las personas que serán beneficiadas con la propia reubicación de las viviendas, dato del cual no se tenía la certeza jurídica hasta el día de hoy, se anexa el oficio a la presente para su fácil identificación.

IV.- Posteriormente, el mismo el Secretario de Desarrollo e Integración Social y Presidente del Comité Técnico del FOEDEN, en su oficio SDIS/CGEV/DS/217/2014, nos informa que en la 35ª sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 2014, el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Estatal de Desastres Naturales" (FOEDEN), autorizó la atención de sólo dos de las cuatro viviendas dañadas, excluyendo a aquellas que presentan la invasión de la zona federal del arroyo, toda vez que por dicha condición presentan un riesgo permanente, por ese motivo, nos informa que las viviendas objeto de la intervención con los recursos

del multicitado Fideicomiso, son las marcadas con los números 107-A y 107-B de la calle Zaragoza, en las que habitan C. Juan Tovar Zepeda y C. Rodrigo Martínez Tovar, respectivamente en la población de San Miguel Cuyutlán, se anexa el oficio a la presente para su fácil identificación.

V.- Adicionalmente, el Comité Técnico del FOEDEN fue omiso en pronunciarse respecto a la solicitud del pago de gastos de escrituración por lo que para agilizar dicho trámite para tales gastos sean asumidos por el Municipio.

VI.- En razón a los oficios antes mencionados, se propone a este Ayuntamiento la modificación al punto de acuerdo 176/2013 para quedar de la manera siguiente:

“PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado municipal, de una fracción de 252.00 metros cuadrados del área de cesión 2-AC2, ubicada en la calle Magnolias sin número del fraccionamiento Nuevo San Miguel II de esta municipalidad, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 2,795 de fecha 19 de diciembre del año 2005, pasada ante la fe del Notario Público Titular número 19 del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Licenciada Silvia Blanca Silva Barragán.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se reserva la posesión, administración y control del resto del área de cesión 2 - AC2, ubicada en la calle Magnolias sin número del fraccionamiento Nuevo San Miguel II de esta municipalidad, la cual permanecerá dentro del patrimonio municipal de dominio público, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación pura, simple y gratuita en lo individual al C. Juan Tovar Zepeda de una fracción de 126.00 metros cuadrados y al C. Rodrigo Martínez Tovar de una fracción de 126.00 metros cuadrados de la superficie desincorporada en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo del área de cesión 2 - AC2, ubicada en la calle Magnolias sin número del fraccionamiento Nuevo San Miguel II del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, para la construcción de viviendas para los afectados por el fenómeno atípico de origen natural hidrometeorológico (lluvia torrencial) que provocó un flujo de detritos (lodo), ocurrido el día 25 de junio del año 2011 en la población de San Miguel Cuyutlán de esta municipalidad.

CUARTO.- Con el objeto de acceder a los recursos de Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que aporte un monto de hasta el 20% por ciento del costo de la construcción de las viviendas que se edificarán en el predio descrito en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a ejecutarse

por el **Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI)**; recursos que serán destinados en su totalidad a las obras de edificación de las viviendas autorizada por dicho organismo, **así mismo se autoriza el pago de gastos de escrituración de las fracciones** del área de cesión donada, **con cargo a la hacienda pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.**

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban la escritura pública para la formalización de la donación aprobada y los instrumentos jurídicos necesario para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director de Protección Civil y Bomberos, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo la subdivisión y delimitación de **las fracciones** del área de cesión para destinos a que se refiere el resolutive **TERCERO** del presente punto de acuerdo, así como para que lleven a cabo los procedimientos, trámites, seguimientos, registros, informes, avisos, transferencias y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN).

SÉPTIMO.- Notifiquense mediante oficio el presente punto de acuerdo a los funcionarios públicos municipales mencionados, al Secretario de Desarrollo e Integración Social como Presidente del Consejo Técnico del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), al Director General de Unidad Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado, **al Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI)**, al Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Ordenamiento Territorial, a la Directora General de Transparencia, al Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), al Titular de la Defensoría de Espacios Públicos, a la Directora de Finanzas, a la Dirección de Ingresos y a la Directora de Contabilidad, a la Directora de Procesos de Administración para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente."

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación al punto de acuerdo 176/2013 tomado en la sesión extraordinaria de fecha 09 de octubre de 2013 de este Ayuntamiento para quedar como sigue:

“PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado municipal, de una fracción de 252.00 metros cuadrados del área de cesión 2-AC2, ubicada en la calle Magnolias sin número del fraccionamiento Nuevo San Miguel II de esta municipalidad, cuya propiedad se acredita con la escritura pública número 2,795 de fecha 19 de diciembre del año 2005, pasada ante la fe del Notario Público Titular número 19 del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Licenciada Silvia Blanca Silva Barragán.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se reserva la posesión, administración y control del resto del área de cesión 2 - AC2, ubicada en la calle Magnolias sin número del fraccionamiento Nuevo San Miguel II de esta municipalidad, la cual permanecerá dentro del patrimonio municipal de dominio público, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación pura, simple y gratuita en lo individual al C. Juan Tovar Zepeda de una fracción de 126.00 metros cuadrados y al C. Rodrigo Martinez Tovar de una fracción de 126.00 metros cuadrados de la superficie desincorporada en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo del área de cesión 2 - AC2, ubicada en la calle Magnolias sin número del fraccionamiento Nuevo San Miguel II del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, para la construcción de viviendas para los afectados por el fenómeno atípico de origen natural hidrometeorológico (lluvia torrencial) que provocó un flujo de detritos (lodo), ocurrido el día 25 de junio del año 2011 en la población de San Miguel Cuyutlán de esta municipalidad.

CUARTO.- Con el objeto de acceder a los recursos de Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que aporte un monto de hasta el 20% por ciento del costo de la construcción de las viviendas que se edificarán en el predio descrito en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal correspondiente, a ejecutarse por el Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI); recursos que serán destinados en su totalidad a las obras de edificación de las viviendas autorizada por dicho organismo, así mismo se autoriza el pago de gastos de escrituración de las fracciones del área de cesión donada, con cargo a la hacienda pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban la escritura pública para la formalización de la donación aprobada y los instrumentos jurídicos necesario para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco

de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director de Protección Civil y Bomberos, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo la subdivisión y delimitación de las fracciones del área de cesión para destinos a que se refiere el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo, así como para que lleven a cabo los procedimientos, trámites, seguimientos, registros, informes, avisos, transferencias y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN).

SÉPTIMO.- Notifiquense mediante oficio el presente punto de acuerdo a los funcionarios públicos municipales mencionados, al Secretario de Desarrollo e Integración Social como Presidente del Consejo Técnico del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN), al Director General de Unidad Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado, al Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI), al Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director General de Ordenamiento Territorial, a la Directora General de Transparencia, al Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), al Titular de la Defensoría de Espacios Públicos, a la Directora de Finanzas, a la Dirección de Ingresos y a la Directora de Contabilidad, a la Directora de Procesos de Administración para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

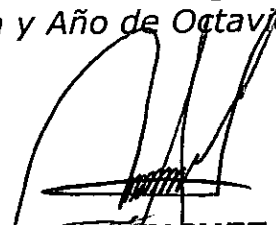
OCTAVO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente."

SEGUNDO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 07 de octubre del 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz".



M.V. Z. OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA.
Regidor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la modificación al punto de acuerdo 176/2013 tomado en la sesión extraordinaria de fecha 09 de octubre de 2013, para materializar los apoyos autorizados por el Fideicomiso "Fondo Estatal de Desastres Naturales" (FOEDEN), a los afectados por las lluvias torrenciales del año 2011, en la población de San Miguel Cuyutlán.

AUC/jlpp/frml